

CLAVES PARA UTILIZAR LA INFORMÁTICA PARA GESTIONES CON LA ADMINISTRACIÓN. LA DECLARACION DE LA RENTA PARA PERCEPTORES DE IMV, LA BUSQUEDA DE TRÁMITES CON SEGURIDAD SOCIAL Y SEPE PARA CIUDADANOS QUE NO SE MANEJAN DE HABITUAL.

Estructura del taller y enlaces para el uso posterior.

**Presentación de los talleres dentro del marco de oficina jurídica para los derechos Sociales.**

<https://atdcuartomundo.es/oficina-juridica-por-los-derechos-sociales/>

Los primeros lunes del mes a las 5:00 nos reunimos en oficina jurídica, otro día al mes grupo de apoyo mutuo de la oficina. Mas información [oficinajuridicadds@gmail.com](mailto:oficinajuridicadds@gmail.com)

**El taller de hoy**

Responde al requerimiento de Hacienda de que TODAS LAS PERSONAS que perciben INGRESO MINIMO VITAL ( no solicitantes, sino todos los miembros de la unidad de convivencia) realicen declaración de la renta.

EJEMPLOS PRACTICOS...

<https://revista.seg-social.es/2021/05/04/ejemplos-practicos-de-la-declaracion-de-la-renta-para-perceptores-del-imv/>

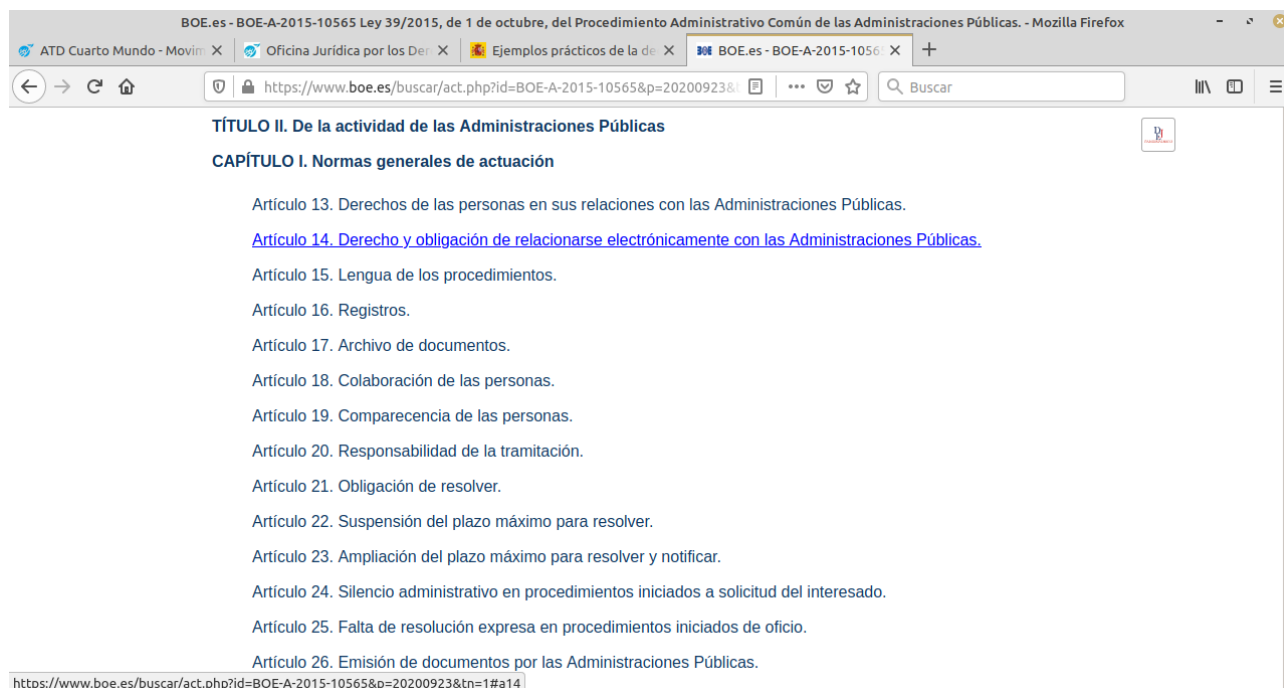
Las claves principales a tener en cuenta a la hora de presentar esta declaración:

1. Lo primero que deben tener en cuenta es que tanto el titular del Ingreso Mínimo Vital como todas las personas integrantes de la unidad de convivencia (menores o no) están obligadas a presentar declaración de IRPF.
2. **El IMV está exento de tributación**, siempre que, junto con otro tipo de ayudas como rentas mínimas de CCAA y similares no superen anualmente el 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijado en 11.279,39 euros. En caso de que los beneficiarios reciban otras prestaciones como la renta mínima de inserción de alguna Comunidad Autónoma u otro tipo de ayudas de otras entidades que **en suma superen los 11.279,39 euros anuales, el exceso tendrá la consideración de rendimiento de trabajo personal.**
3. En aquellos casos en los que el IMV esté exento en su totalidad y el perceptor no haya obtenido ninguna otra renta, las casillas de su declaración aparecerán con importe cero.
4. En el caso de que se fije una única cuantía para los miembros de la unidad de convivencia, la cantidad a atribuir a cada miembro en la declaración de la renta será el resultado de dividir la prestación total entre el número de beneficiarios integrados en la unidad de convivencia.

## Abrir el foco: la administración digital.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20200923&tn=0>



BOE.es - BOE-A-2015-10565 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Mozilla Firefox

ATD Cuarto Mundo - Movim X Oficina Jurídica por los Der X Ejemplos prácticos de la de X BOE.es - BOE-A-2015-1056 X +

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20200923&tn=0

Buscar

**TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas**

**CAPÍTULO I. Normas generales de actuación**

Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

[Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.](#)

Artículo 15. Lengua de los procedimientos.

Artículo 16. Registros.

Artículo 17. Archivo de documentos.

Artículo 18. Colaboración de las personas.

Artículo 19. Comparecencia de las personas.

Artículo 20. Responsabilidad de la tramitación.

Artículo 21. Obligación de resolver.

Artículo 22. Suspensión del plazo máximo para resolver.

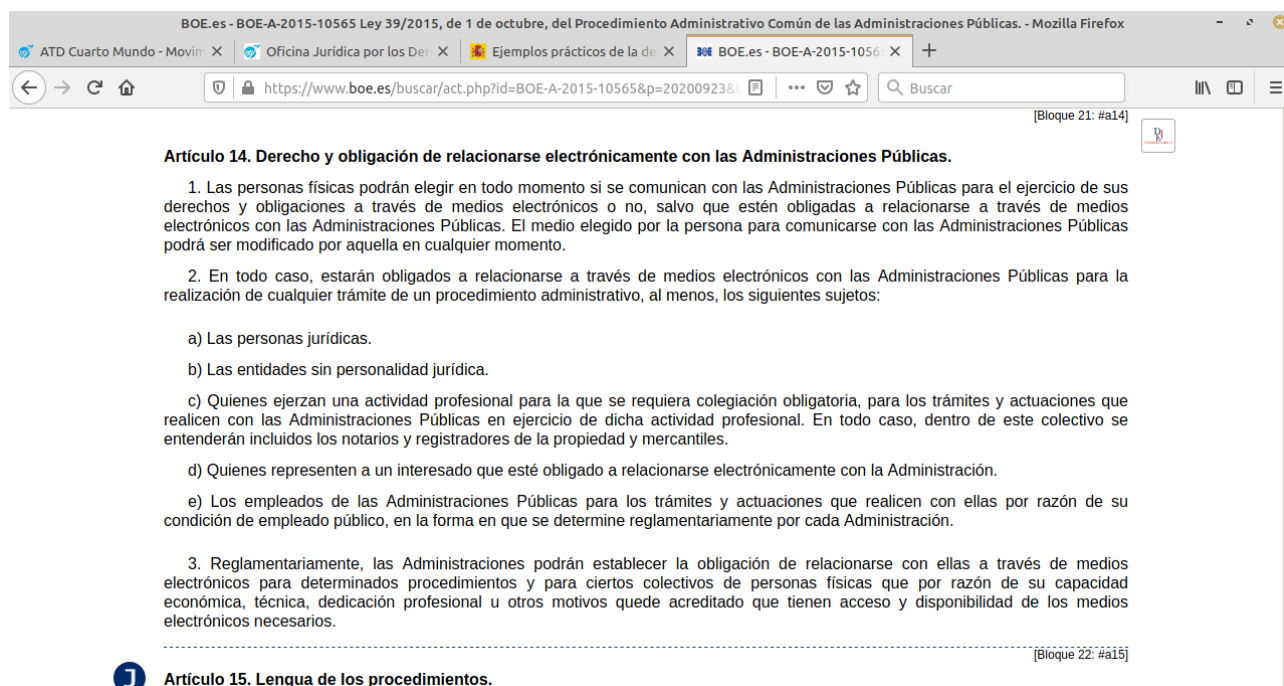
Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

Artículo 24. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Artículo 25. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Artículo 26. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas.

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20200923&tn=1#a14



BOE.es - BOE-A-2015-10565 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Mozilla Firefox

ATD Cuarto Mundo - Movim X Oficina Jurídica por los Der X Ejemplos prácticos de la de X BOE.es - BOE-A-2015-1056 X +

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20200923&tn=0

Buscar

[Bloque 21: #a14]

**Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

[Bloque 22: #a15]

**Artículo 15. Lengua de los procedimientos.**

## Derechos a ser asistidos

BOE.es - BOE-A-2015-10565 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Mozilla Firefox

ATD Cuarto Mundo - Movim X Oficina Jurídica por los De X Ejemplos prácticos de la de X BOE.es - BOE-A-2015-1056 X +

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20200923& [Bloque 20: #a13]

**Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.**

Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.**
- c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
- d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.
- h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- i) Cualesquiera otros que les reconozca la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo.

[Bloque 21: #a14]

Punto de acceso general con la administración.

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

<https://administracion.gob.es/> PAGINA PRINCIPAL

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass>

Inicio - Mozilla Firefox

ATD Cuarto Mundo X Oficina Jurídica por X Ejemplos prácticos X BOE.es - BOE-A-201 X Sede Punto Acceso X Administracion.gob X Inicio X +

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Buscar Área Personal

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Accede a tus datos, obtén informes y realiza trámites online relacionados con la Seguridad Social.

[Entrar en tu área personal](#)

**Servicios y trámites online de la Tesorería**

# SEDE ELECTRÓNICA

Inicio - Mozilla Firefox

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass

## Otros recursos

- [Sede Electrónica de la Seguridad Social](#)

Accede a los servicios de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

- [Instituto Nacional de la Seguridad Social](#)

Gestiona y consulta tus prestaciones con el INSS.

- [Web informativa de la Seguridad Social](#)

Accede a la información y la normativa y conoce el entorno digital desde la web.

- [Revista de la Seguridad Social](#)

Consulta publicaciones y noticias relacionadas con la Seguridad Social.

Inicio - Mozilla Firefox

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/lut/p/z1/hY4xI...

- Informe de vida laboral
- Consulta y firma de notificaciones telemáticas
- Obtener Cita Previa para Pensiones y Otras Prestaciones
- Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- Informe de bases de cotización

- Cita previa para prestaciones y otras gestiones
- Informe de tu Vida Laboral
- [Certificado integral de prestaciones](#)
- Pago de deudas con tarjeta
- eSTADISS: Estadísticas de pensiones
- Estadísticas de Afiliación

04 de mayo de 2021  
Nuevos trámites relativos a desempleo, RAI y cese de actividad del Régimen Especial del Mar (REM)

04 de mayo de 2021  
Resolución de 22 de abril de 2021, relativa al Registro electrónico de la Seguridad Social

19 de abril de 2021  
Importass. El nuevo Portal de la Tesorería

05 de abril de 2021  
Registro electrónico de apoderamientos. Acceso como Apoderado inscrito y/o como Representante

02 de abril de 2021  
Entra en funcionamiento el Nuevo Registro electrónico de apoderamientos ISM/189/2021 de

Para tu interés...

www.seg-social.es Web de la Seguridad Social

Tarjeta Social Digital

Hola, soy ISSA. ¿En qué puedo ayudarte?

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/181119\_inss#Certificado integral de prestaciones

## Certificado integral de prestaciones

cita previa

[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/Solicitar\\_cita\\_previa-nueva.html#.YJYpDertY2w](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/Solicitar_cita_previa-nueva.html#.YJYpDertY2w)

carpeta ciudadana

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

The screenshot shows the 'Carpeta Ciudadana' page in a Mozilla Firefox browser. The page title is 'Carpeta Ciudadana - Mozilla Firefox'. The address bar shows the URL 'https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm'. The page features the Spanish government logo and the 'carpeta Ciudadana' logo. The main content area is divided into two columns. The left column contains a list of services provided by the 'Carpeta Ciudadana' and a section for authentication methods. The right column contains a large orange button labeled 'Acceder a la Carpeta' and a section for users who cannot access their 'Carpeta Ciudadana', providing alternative contact methods.

**Carpeta Ciudadana te facilita la relación con las Administraciones Públicas. Accede:**

- Al estado de tus expedientes.
- A tus notificaciones.
- A tus datos personales registrados en la Administración.
- A tus registros.

**El acceso a tu Carpeta Ciudadana requiere que te identifiques mediante el sistema de autenticación de Cl@ve a través de:**

- Certificado digital o DNI electrónico
- Clave PIN
- Clave Permanente

**¿No puedes acceder a tu Carpeta Ciudadana?**  
Si necesitas ayuda adicional para utilizar el sistema Cl@ve, puedes obtenerla a través de los siguientes medios:

- A través del portal de información de Cl@ve
- Por teléfono, llamando al teléfono 060.
- Dejando un mensaje en nuestro Buzón de atención.

## AUTENTIFICACIÓN ACCESOS

The screenshot shows the Cl@ve authentication page in a Mozilla Firefox browser. The page title is 'Cl@ve: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Mozilla Firefox'. The address bar shows the URL 'https://pasarela.clave.gob.es/Proxy/ServiceProvider'. The page features the Spanish government logo, the 'administracion.gob.es sede electrónica' logo, and the 'cl@ve' logo. The main content area is titled 'Elija el método de identificación' and contains four options for authentication: 'DNIe / Certificado electrónico', 'Cl@ve PIN', 'Cl@ve permanente', and 'Ciudadanos UE'. Each option has an 'Acceder >' button. Below the 'Cl@ve PIN' and 'Cl@ve permanente' options, there is a note: 'Para usarlo es necesario registrarse'.

Si no transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente.

**Elija el método de identificación**

- DNIe / Certificado electrónico
- Cl@ve PIN
- Cl@ve permanente
- Ciudadanos UE

Para usarlo es necesario [registrarse](#)

[https://clave.gob.es/clave\\_Home/clave.html](https://clave.gob.es/clave_Home/clave.html)